

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION NO. 084-05

QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PROYECTO ESPECIAL “SALAS DIGITALES UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE”, PARA LA INSTALACION DE DOS SALAS DIGITALES, UNA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NOROESTE (CURNO) DE LA CIUDAD DE MAO, Y OTRO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL HATO MAYOR (CURHAMA), EN HATO MAYOR.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, ha dictado la siguiente **RESOLUCION**:

CONSIDERANDO: Que por disposición del artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley No. 153-98, el órgano regulador administrará, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “*Fondo para la Financiación de Proyectos de Desarrollo*”;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** cuenta con los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), para el financiamiento de proyectos de desarrollo tendentes a alcanzar la meta de Servicio Universal definida en el documento de Política Social sobre Servicio Universal del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de marzo del 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó mediante Resolución No. 017-01, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho fondo;

CONSIDERANDO: Que en el artículo 18 de esa misma resolución, el **INDOTEL** ha dispuesto la creación de los Proyectos Especiales; los cuales son proyectos que *contribuyen a promover el Servicio Universal y que no han sido contemplados en el Plan Bianual de Proyectos*;

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 del mes de enero de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitió su Resolución No. 011-05, mediante la cual designó a los miembros del Comité Especial conformado para el conocimiento y aprobación del documento de Proyecto y las bases de licitación del Proyecto Especial “**Salas Digitales UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE**”, así como también, para la evaluación y calificación de las propuestas que fueran presentadas para optar por la adjudicación de dicho proyecto, y mediante la cual se aprobaron la convocatoria y las bases para la licitación, en coordinación con la **SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SEESCYT)** y la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)**;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación, las normas establecidas en el Reglamento del **FDT** y en la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, fue completado el proceso de licitación del proyecto anteriormente citado, habiendo resultado adjudicataria del mismo la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION S.A. (CECOMSA)**, según lo estableció la Resolución No. 021-05 de este Consejo Directivo, de fecha 21 del mes de febrero de 2005;

CONSIDERANDO: Que el Proyecto Especial “**Salas Digitales UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE**”, tiene como meta la instalación de tres (3) Salas Digitales en diferentes sedes de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)**, en sus campus: **CENTRAL** en Santo Domingo, **CURNE** en San Francisco de Macorís y **CURSA** en Santiago;

CONSIDERANDO: Que los trabajos de instalación de las Salas Digitales de los Campus **CENTRAL** y **CURNE** han sido concluidos, mientras que los trabajos de instalación de la Sala Digital campus **CURSA** no han sido iniciados, a causa de la espera de la terminación de los trabajos de construcción del nuevo campus, por parte de las autoridades de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)**;

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 del mes de mayo de 2005 las autoridades de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)** inauguraron el nuevo campus del Centro Universitario Regional Santiago (**CURSA**), dentro del cual cuentan con cuatro (4) Salas Informáticas equipadas con unas cien (100) computadoras personales, para el servicio de su plantilla estudiantil, las cuales resultan suficientes para los fines garantizar el acceso a los estudiantes de dicha institución;

CONSIDERANDO: Que en virtud de todo lo anterior, en fecha 30 del mes de mayo del año 2005 se reunió el Comité Especial del Proyecto “**Salas Digitales UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE**”, con el fin de tratar el punto mencionado en los **CONSIDERANDOS** que preceden; que en base a dicha reunión el Comité Especial decidió elaborar un informe que incluyera su recomendación a fin de que se realizara una modificación sobre la etapa de implementación del Proyecto Especial “**Salas Digitales UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE**”;

CONSIDERANDO: Que en dicho informe el Comité Especial del Proyecto “**Salas Digitales UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE**” recomienda la redistribución de los equipos que puedan serlo sin inconvenientes, así como la nueva configuración de aquellos que así lo requieran, para instalar, con los equipos licitados para la Sala Digital **CURSA** en Santiago, sendas Salas Digitales en siguientes extensiones de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)**: **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NOROESTE (CURNO)** en Mao y **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL HATO MAYOR (CURHAMA)** en Hato Mayor;

CONSIDERANDO: Que los recursos previstos para la instalación de la Sala digital del Centro Universitario Regional Santiago (**CURSA**) se pueden dividir para la instalación de las Salas Digitales antes mencionadas, sin que esto represente un gasto adicional al estipulado en el Proyecto Especial “**Salas Digitales UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE**”;

CONSIDERANDO: Que es la política de este Consejo Directivo aplicar los recursos disponibles del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la manera más eficiente posible, para contribuir a alcanzar la meta de Servicio Universal, haciéndose recomendable el cambio propuesto por el Comité Especial antes mencionado, puesto que el Centro Universitario Regional Santiago (**CURSA**) cuenta con suficientes

computadoras como para satisfacer las necesidades de toda su plantilla estudiantil, lo que hace posible la instalación de las Salas Digitales **CURNO** y **CURHAMA**, con el subsidio previsto para la Sala **CURSA**;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** se encuentra comprometido con el mejoramiento del acceso a las comunicaciones electrónicas en los sectores de mayores carencias económicas de nuestra sociedad, con el objetivo de contribuir a la reducción de la “Brecha Digital”, la cual se define como la separación existente entre las personas, comunidades y países que utilizan las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) como parte de su vida diaria, de aquellas que no tienen acceso o no saben utilizar las mismas;

CONSIDERANDO: Que en la actualidad existe en la República Dominicana una gran carencia de fuentes que permitan a los sectores sociales de posibilidades y recursos limitados, incluyendo el sector estudiantil universitario, el acceso a los servicios básicos de comunicación electrónica; constituyendo esta situación uno de los principales obstáculos para la superación del subdesarrollo y dignificación de la pobreza;

CONSIDERANDO: Que la instalación de las “**Salas Digitales Centro Universitario Regional Noroeste (CURNO) y Centro Universitario Regional Hato Mayor (CURHAMA)**”, responde a la estrategia del **INDOTEL** de contribuir a la eliminación de la brecha digital, a través de la implementación de proyectos que promuevan la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) como una herramienta para lograr el desarrollo humano;

CONSIDERANDO: Que la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION S.A. (CECOMSA)**, habiendo sido consultada efecto, ha manifestado, ante los miembros del Comité Especial, no tener ningún inconveniente en realizar las modificaciones necesarias para la instalación de las Salas Digitales Centro Universitario Regional Noroeste (**CURNO**) y Centro Universitario Regional Hato Mayor (**CURHAMA**); y, al efecto, a esta fecha ya ha realizado los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento de la Sala Digital de este último Centro;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del **FDT**, el **INDOTEL** debe realizar la labor de supervisión de los proyectos financiados con los recursos del **FDT**, debiendo incluir dicha supervisión, entre otros, cualquier aspecto que el **INDOTEL** considere necesario para garantizar la implementación eficiente del proyecto y del uso de los recursos; y debiendo verificar cualquier irregularidad que sea detectada en la ejecución o implementación del proyecto y tomar las medidas correctivas aplicables, como al efecto se propone hacer en el dispositivo de esta resolución;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 del mes de mayo de 1998;

VISTO: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**, aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución No. 017-01, del 23 del mes de marzo de 2001;

VISTA: La Resolución No. 011-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, del 27 del mes de enero de 2005, mediante la cual fueron designados los miembros del Comité Especial conformado para el conocimiento y aprobación del documento de Proyecto y las bases de licitación del Proyecto “**Salas Digitales UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE**”;

VISTA: La Resolución No. 021-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, del 21 del mes de febrero de 2005, mediante la cual se declaró a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION S.A. (CECOMSA)**, adjudicataria del Proyecto “**Salas Digitales UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE**”;

VISTO: El Informe del Comité Especial del Proyecto “**Salas Digitales UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE**” de fecha 30 del mes de mayo de 2005, en el cual se propone la Modificación de dicho Proyecto Especial;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la modificación del Proyecto Especial “**Salas Digitales UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE**”, para sustituir la instalación de la **SALA DIGITAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTIAGO (CURSA)**, por las Salas Digitales **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NOROESTE (CURNO)** y **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL HATO MAYOR (CURHAMA)**.

SEGUNDO: AUTORIZAR al **Lic. José Alfredo Rizek Vidal**, para que en su condición de Consultor Jurídico y Director Ejecutivo Interino del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)** la correspondiente enmienda al contrato de financiamiento suscrito en fecha treinta (30) del mes de marzo del año dos mil cinco (2005), para formalizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento y mantenimiento de las Salas Digitales Centro Universitario Regional Noroeste (**CURNO**) y Centro Universitario Regional Hato Mayor (**CURHAMA**).

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente Resolución a la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION S.A. (CECOMSA)**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil cinco (2005).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo Interino
Secretario del Consejo Directivo